

10602 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1999, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se corrigen errores de la de 9 de abril de 1999, por la que se convocan para 1999 ayudas al desarrollo de guiones para película de largometraje para el cine o la televisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, para autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril de 1999, procede su rectificación:

En la página 15188, en el apartado cuarto, punto 1, línea segunda, donde dice: «... en el modelo oficial que figura como anexo X de la Orden de 4 de mayo de 1990», debe decir: «... en el modelo oficial que figura en el anexo X de la Orden de 4 de mayo de 1998».

Madrid, 23 de abril de 1999.—El Director general, José María Otero Timón.

10603 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1999, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de Ayudas al Desarrollo de Guiones para Películas de Largometrajes para el Cine o la Televisión, en la convocatoria correspondiente a 1999, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), señala que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales podrá otorgar anualmente ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje. Asimismo, que podrá establecer convenios con otras entidades, para la dotación de dichas ayudas.

Habiéndose renovado automáticamente el convenio de colaboración suscrito el 3 de junio de 1998 entre el Instituto y diversas entidades, por Resolución de 9 de abril de 1999, del citado organismo, se convocaron las ayudas al desarrollo de guiones, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.

En dicha convocatoria y en el convenio suscrito el 3 de junio se prevé que las solicitudes serán estudiadas por un Jurado creado al efecto, compuesto por cinco Vocales, cuyas funciones se establecen en los citados textos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a los miembros del Jurado de Ayudas al Desarrollo de Guiones, para la convocatoria de 1999, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Don Manuel Gutiérrez Aragón.

Vocales: Doña Mercedes de Clascá Marín, doña Alsira García Maroto, don Fernando López Bejarano y don Gonzalo Tapia Suárez.

Secretario: Un funcionario o empleado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sin voz ni voto.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1999.—El Director general, José María Otero Timón.

10604 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, correspondientes a 1999.*

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio, y la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de 15 de diciembre de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1999, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes a 1999, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto cuarto, apartado 7 de la citada Resolución, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 1999.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera.

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Manuel Ortuño Armas, representante de la Asociación de Revistas Culturales de España (ARCE); don Fernando Armario Sánchez, Director de la Biblioteca Regional de Murcia; don Carlos Alberdi, Consejero técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional; ilustrísimo señor don Joaquín Puig de la Bellacasa, Director de Cultura del Instituto Cervantes, y doña Paloma Peña Sánchez de Rivera, Consejera técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefa del Servicio de Promoción del Libro.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 del punto cuarto de la Resolución de 15 de diciembre de 1998 se conceden ayudas en 1999 a sesenta y ocho empresas editoras de revistas de cultura, por un importe de 175.657.850 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.477 del Programa 455D y a veintiséis instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, por un importe de 49.957.500 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.487 del Programa 455D. Dichas entidades constan en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas, correspondientes a 1999.

Tercero.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1999.—El Director general, Fernando Rodríguez Lafuente.